

1 de 4



2023-0947 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 14 de septiembre de 2023

Doctora **Margarita Cabello Blanco**Procuradora General de La Nación
Bogotá

Asunto: Derecho de Petición: Revisión presuntas irregularidades y omisiones que llevaron a declaratoria de urgencia manifiesta para contrato de las TICs en el SENA. Proceso SECOPII CD-DG-0030-2023

Yo, **Aleyda Murillo Granados**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.757.853 expedida en el municipio de Palmira (Valle) y domiciliado en la carrera 7 No. 34-50 de la ciudad de Bogotá, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solícito lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERA: Se examine la motivación para la manifestación de urgencia manifiesta y posterior contratación directa identificada en el SECOPII CD-DG-0030-2023. Determinando si se incurrieron en irregularidades, como omisiones de trámites oportunos para evitar la urgencia y posible falta de planeación adecuada.

SEGUNDA: Se solicite al SENA el concepto jurídico emitido por la oficina Jurídica con radicado 01-9-2023-041052 del 18 de julio de 2023 donde precisó que la competencia para la expedición del acto administrativo por el cual se declara la urgencia manifiesta es del ordenador del gasto, para este caso el Director de la Oficina de Sistemas y no el Director General del SENA.

TERCERA: Se revise en su integridad el concepto del numeral anterior y su aplicación ratificando o no la competencia del Director de la Oficina de Sistemas del SENA para declarar la urgencia manifiesta que permite contratar de forma directa a TELEFÓNICA para el servicio de las TICs en el SENA.

CUARTA: Se revisen los estudios previos y la forma como llegaron a determinar el valor mensual de \$42.000 millones para los cinco meses de la contratación directa, comparado con los valores que se pagó en los anteriores meses del mismo año 2023 por cerca de \$35.000 millones mensuales.



QUINTA: Sírvase certificar si los servicios contratados en la vigencia 2019, lo contratado utilizando la figura de urgencia manifiesta y a la licitación en curso tienen los mismos servicios incluidos, de ser negativa la respuesta indicarnos en cada caso, los servicios que no están incluidos con respecto al contrato inicial y los adicionados.

SEXTA: Se revise el contrato de consultoría número CO1.PCCNTR.3510495 de 2022, realizado por el SENA con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE BOGOTÁ - FACULTAD DE INGENIERÍA, con el objeto de:

"Contratar la consultoría para la estructuración integral de los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos, que le permitan a la Entidad la contratación del operador de servicios tecnológicos a nivel nacional, con enfoque de sostenibilidad financiera, operativa y ambiental; así como la contratación de la Interventoría del operador con el mismo enfoque."

Se determine la fecha de entrega por la Universidad, y las razones por las cuales el SENA no inició el contrato de las TICs, inmediatamente en los últimos meses de 2022 y evitar llegar a la declaratoria de urgencia manifiesta para habilitar una contratación directa, identificando posibles omisiones en la planeación.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

- 1. Mediante Resolución 1-01459 de 2023 el Director de la Oficina de Sistemas del SENA declara y justifica la urgencia manifiesta que le permita al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dar continuidad en el inmediato futuro a la prestación de los servicios integrales que garanticen la interoperabilidad, integración, administración, gestión, actualización y evolución de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones TIC, para su correcto funcionamiento de manera continua y permanente en todas las sedes del SENA y lugares en los que cumpla funciones a su cargo y aquellos servicios y bienes conexos y complementarios necesarios para la operación del servicio.
- 2. El Jefe de la Oficina de Sistemas de la Entidad, mediante radicado 01-9-2023-038861 le solicitó concepto a la Dirección Jurídica sobre el particular, dependencia que mediante radicado 01-9-2023-041052 del 18 de julio de 2023 precisó que la competencia para la expedición del acto administrativo por el cual se declara la urgencia manifiesta es del ordenador del gasto, advirtiendo además que para el caso en concreto corresponde a la Oficina de Sistemas conforme a las funciones que le son propias en el marco del Decreto 249 de 2004 (art 8), determinar la causal de contratación que se ajuste a las normas previo cumplimiento de los requisitos de ley para la celebración de los contratos.
- 3. Mediante proceso identificado en el SECOPII con CD-DG-0030-2023 el SENA contrata DE FORMA DIRECTA la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES QUE GARANTICEN LA INTEROPERABILIDAD, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC,



PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE EN TODAS LAS SEDES DEL SENA Y LUGARES EN LOS QUE CUMPLA FUNCIONES A SU CARGO Y AQUELLOS SERVICIOS Y BIENES CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, por un valor mensual cercano a \$42,000 millones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 Constitución Política de Colombia Artículo 74 Constitución Política de Colombia Ley 1755 de 2014 Artículos 36 de Ley 1437 de 2011, Artículo 12 Ley 57 de 1985 Artículo 24 Ley 80 de 1993 Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 Artículo 292 del Código Penal

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

NOTIFICACIONES

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición al correo electrónico correspondencia@sindesena.org

Atentamente,

Aleyda Murillo Granados

Alayda Munillo Granados

Presidente

Copia: Augusto García Tamayo - garciatamayo@misena.edu.co

Anexos: Resolución 1-01459 de 2023

Elaborado por: Augusto García Tamayo Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria.





